

ACTO DENUNCIADO: Transmisión a terceros de los datos personales de la denunciante, sin su consentimiento, derivados de una solicitud de verificación administrativa a un establecimiento mercantil ubicado en dicha Delegación.

CONSIDERACIONES DEL PROYECTO: Atendiendo a los hechos denunciados, así como del estudio a las constancias del expediente y conforme al Dictamen emitido por la Dirección de Datos Personales, se determinó que los datos personales de la denunciante fueron tratados por la Delegación Coyoacán en cumplimiento de sus facultades y de acuerdo con la finalidad para la que fueron recabados, esto es, con el fin de dar atención a la solicitud de visita de verificación presentada, para lo cual fueron transmitidos únicamente de manera interna a las unidades administrativas competentes.

Aunado a lo anterior, de las constancias que obran en autos no se desprendió elemento probatorio alguno que acreditara que la Delegación Coyoacán hubiera permitido el acceso por parte de terceras personas al nombre, dirección y teléfono de la denunciante, lo cual el órgano político administrativo en comento sustentó con la copia simple del acta de visita de verificación y la documentación adjunta a la misma, así como con toda la documentación con que la que se pretendió notificar al establecimiento verificado el inicio de dicho procedimiento y que no fue posible realizar la visita de verificación administrativa, pues las personas a visitar no se encontraron, por lo que no se les proporcionó documento alguno en el que pudieran acceder a los datos personales de la denunciante.

Finalmente, no se encontró acreditada vulneración alguna a las medidas y procedimientos administrativos, físicos y técnicos de seguridad aplicables de los sistemas de datos personales a los cuales pertenecen los datos personales de la denunciante.

SENTIDO DEL PROYECTO: Se determina **INFUNDADO EL INCUMPLIMIENTO** a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.